

Cayhuayna, 13 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en catorce (14) folios,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 145-2021-UNHEVAL/AL, del 12.OCT.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 062-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 30.SET.2021, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, con el que emite opinión respecto a la aprobación en vías de regularización sobre la ampliación de contrato del Mg. Viter Gerson Carlos Trinidad, el mismo que se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución N° 110-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 20 de abril de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, APROBÓ, en vías de regularización, la ampliación de contrato correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021, del Mg. Viter Gerson Carlos Trinidad, quien estuvo a cargo del desarrollo de la asignatura de Anatomía y Filosofía Humana II, correspondiente al II Semestre 2020.

Segundo: Que, mediante Resolución N° 0155-2021-UNHEVAL-D-FENEF, de fecha 26 de julio de 2021, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, se RESOLVIÓ: APROBAR, en vías de regularización, la ampliación de contrato correspondiente a los meses de **noviembre y diciembre de 2020**, al Mg. Viter Gerson Carlos Trinidad, en la categoría de DC B2 20 horas, Tiempo Parcial.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que el Mg. Viter Gerson Carlos Trinidad, presto sus servicios como docente contratado para el Semestre II – 2020 Primer Año, el cual según la Resolución Consejo Universitario N° 1354-2020-UNHEVAL, se desarrolló desde el 02 de noviembre de 2020 hasta el 01 de marzo de 2021; sin embargo, atendiendo a que la Facultad a emitido la Resolución de contrato por los meses comprendidos entre noviembre de 2020 y febrero de 2021, se considera que la contratación del docente Mg. Viter Gerson Carlos Trinidad, debe realizarse desde el 02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.

Cuarto: Que, asimismo, se hace necesario precisar que mediante Oficio Virtual N° 022-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA, remitido con fecha 15 de abril de 2021, se tiene que todos los profesionales se encuentran considerado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para ampliación de contrato para el Semestre II – 2020 Primer Año, entre los que se encuentra el docente Mg. Viter Gerson Carlos Trinidad; por lo que corresponde disponer su CONTRATO, en vías de regularización; asimismo, se tiene el informe presupuestal favorable según consta en el Informe N° 0291-2021-UNHEVAL/OPYP/UPJ, de fecha 29 de setiembre de 2021, en el que se precisa para el pago debe afectarse a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.

Quinto: Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el Artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos OPINA se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, aprobando el CONTRATO, en vías de regularización del Mg. VITER GERSÓN CARLOS TRINIDAD, para el Semestre 2020 – II Primer Año, en la categoría DC B2, durante el periodo comprendido entre el 02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021; debiendo afectarse a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con Cargo a la Meta Presupuestal 001 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0304-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0113-2021-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, en vías de regularización, la Ampliación de Contrato del Mg. VITER GERSON CARLOS TRINIDAD, como docente en la Categoría DC B2, para la EP de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería con las Resoluciones N° 110 y 155-2021-UNHEVAL-D-FENF, para el Semestre 2020 – II Primer Año, desde el 02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021; disponiendo que se afectará a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con Cargo a la Meta Presupuestal 001 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL
1.	Anatomía y Fisiología	II	G1	HT	3
				HP	2

- 2º. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Enfermería **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3º. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad DIGA
FENF. DDpto. Acad.
DAYSA URH UPA
SURPyC SUEyC
Interesados File
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL